

Artículo 1.- Objeto y régimen de las ayudas.

1. Se convoca para el año 2010 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta.

2. Podrán ser objeto de subvención las actuaciones contempladas en el anexo II de las bases reguladoras (B.O.C. nº 4602 de 24 de abril de 2009). Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1.2. de dichas bases, las características de los tipos de proyecto prioritarios subvencionables correspondientes a cada línea de actuación se especifican en el anexo I de esta convocatoria.

Artículo 2.- Financiación.

1.- El crédito disponible máximo con que cuentan las ayudas contenidas en esta convocatoria de 2010 es de, 215.427,09 euros con cargo a la aplicación presupuestaria: 2010 16 43301 77100, de conformidad con la distribución aprobada por la Mesa de Directores Generales de la Pyme, el 18 de febrero de 2010, y refrendada posteriormente por los Consejeros de las Comunidades Autónomas.

2.- El presupuesto establecido en esta convocatoria está financiado por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, por la Unión Europea a través del Programa Operativo FEDER 2007-2013 y por la Ciudad Autónoma de Melilla.

3.- Para la convocatoria del año 2010 se establecen dos periodos de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán periódicamente conforme al procedimiento de concurrencia competitiva y convocatoria abierta previsto en los artículos 9 y 12 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para cada periodo.

El crédito disponible para el año 2010 queda fraccionado para cada uno de los periodos de resolución previstos en la convocatoria de la siguiente forma:

1ª Periodo: 129.256,25 €

2ª Periodo: 86.170,84€

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los periodos sucesivos previstos en la presente convocatoria.

Artículo 3.- Beneficiarios.

1. Los organismos intermedios y las pequeñas y medianas empresas (Pyme) que cuenten con uno o más empleados, en los términos y condiciones que se establezcan en el artículo 3 de las bases reguladoras de (B.O.C. 4602 de 24 de abril de 2009).

2. Las solicitudes de ayuda en el ejercicio de 2009 podrán ser realizadas por organismos intermedios y, directamente por las pequeñas y medianas empresas (Pyme) que cuenten con uno o más empleados, con las especificaciones que en la misma se determinen.

Artículo 4.- Periodo de vigencia y ámbito de aplicación

1. La presente convocatoria para el ejercicio de 2010, será efectiva desde el día siguiente a su publicación en el BOC de Melilla y finalizará el 15 de octubre de 2010.

2. Lo dispuesto en esta convocatoria será de aplicación en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, teniendo en cuenta los límites máximos de intensidad que por razón de territorio le correspondan.

3. Esta convocatoria se aplicará a las pequeñas y medianas empresas pertenecientes a los sectores de industria incluida la agroalimentaria), construcción, turismo, comercio y servicios, (Ver Anexo III, Actividades subvencionables según IAE), así como a los organismos intermedios que realicen actividades de apoyo a pequeñas y medianas empresas de los sectores citados.

No se aplicarán las ayudas a:

a) Actividades relacionadas con la exportación, concretamente las directamente vinculadas a las cantidades exportadas, al establecimiento y funcionamiento de una red de distribución o a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora.